



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 23 de mayo de 2024

Señora:

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Presente.-

Con fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 184-2024-CF-FIARN

Visto, el Expediente N° **E2042825** presentado por el **Bachiller GAMARRA QUISPE DIEGO ANTONIO** solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, por la modalidad de Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, según Art. 44 Ley Universitaria Ley N° 30220, Capítulo V sobre Organización Académica, establece que las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 82° inciso 82.2) concordante con el Art. 45 inciso 45.2) de la Ley Universitaria N° 30220, precisa: La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a los reglamentos de estudios de pre y posgrado de la Universidad, siendo los requisitos mínimos lo siguiente: Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. La universidad, una vez acreditada, puede establecer nuevas modalidades.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N° 150-2023-CU del 15 de junio de 2023, en su Art. 30° señala: Para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional o un trabajo académico según las siguientes modalidades, inciso a. Sin ciclo taller de tesis, inciso b. Con ciclo taller de tesis.

Que, con Resolución N° 011-2024-D-FIARN de fecha 29 de febrero de 2024, se reconfirmó al Jurado Evaluador de Sustentación de la Tesis titulada: **“REMOCIÓN DE CROMO Y ARSÉNICO DEL AGUA RESIDUAL SINTÉTICA MEDIANTE LA ADSORCIÓN CON CARBÓN ACTIVADO OBTENIDO A PARTIR DE CÁSCARA DE PIÑA “Ananas comosus”**, presentado por los bachilleres Tania Estefanía Alvarado Rosales y Diego Antonio Gamarra Quispe, según se detalla a continuación: Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz (Presidente), MSc. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Secretaria), Mtra. Janet Mamani Ramos (Vocal), Mtro. Abner Josué Vigo Roldán (Suplente); asimismo, reconoce como asesora a la MSc. María Teresa Valderrama Rojas.

Que, con Resolución N° 012-2024-D-FIARN del 11 de marzo de 2024, se declara expedito para la sustentación de la tesis, y obtener el título profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, titulada: **“REMOCIÓN DE CROMO Y ARSÉNICO DEL AGUA RESIDUAL SINTÉTICA MEDIANTE LA ADSORCIÓN CON CARBÓN ACTIVADO OBTENIDO A PARTIR DE CÁSCARA DE PIÑA “Ananas comosus”**, presentado por los bachilleres Tania Estefanía Alvarado Rosales y Diego Antonio Gamarra Quispe; asimismo, se programó la sustentación de la tesis en mención para el día miércoles 20 de marzo de 2024, a las 11:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Que, con Oficio N° 078-CGT-2024-FIARN-UNAC del 14 de mayo de 2024, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, hace llegar el Dictamen N° 060-2024-TIT-PRO-CGT-FIARN-UNAC del 09 de mayo de 2024, donde aprueban el expediente del Bachiller **GAMARRA QUISPE DIEGO ANTONIO**, para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 23 de mayo de 2024, y en uso de las facultades que le confiere el Art. N° 178 inciso 178.14) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Primero.- Aprobar el expediente N° E2042825 del **Bachiller GAMARRA QUISPE DIEGO ANTONIO**, para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, por la modalidad de Tesis titulada: “**REMOCIÓN DE CROMO Y ARSÉNICO DEL AGUA RESIDUAL SINTÉTICA MEDIANTE LA ADSORCIÓN CON CARBÓN ACTIVADO OBTENIDO A PARTIR DE CÁSCARA DE PIÑA “Ananas comosus”**”, sustentada de manera presencial.

Segundo.- Elevar el expediente N° E2042825 al Consejo Universitario para el cumplimiento del inciso 109.10) del Artículo N° 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Tercero.- Transcribir la presente Resolución a la Rectora, Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, interesado y archivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.-** Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.-** Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc: Comisión de Grados y Títulos FIARN

Cc: Interesado